



RESOLUCION NO. 0260 DE 01 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso DE CONCURSO MERITOS No. MSAP-CM-004-2026 y se conforma el comité evaluador”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 1510 de 2013, El Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por motivos de conveniencia y legalidad, el Municipio de San Antonio de Palmito tal como quedó claramente establecido y justificado en el estudio previo, requiere contratar la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DIAGNÓSTICO, CARACTERIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE.**”

Que el Artículo 2º de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Selección de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Concurso de Méritos.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado 21 de septiembre de 2026, el Municipio de San Antonio de Palmito, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP www.contratos.gov.co, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) El análisis del sector; iii) Los estudios previos; iv) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos y v) Proyecto de minuta del contrato para el proceso de Concurso de Méritos cuyo objeto es la: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DIAGNÓSTICO, CARACTERIZACIÓN Y

Elaborado por:
Revisado por:



FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE", los cuales estuvieron disponibles para consulta, así como físicamente en la secretaria de agricultura, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que en el termino establecido para presentar observaciones al Proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados, no se presentaron observaciones.

Que no se presentaron solicitudes para limitar el presente proceso a Mipyme tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que el valor estimado del contrato a celebrarse es **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00 M/TE), INCLUIDO EL IVA**, Así:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DIAGNÓSTICO, CARACTERIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE	UN (01) MES	\$ 90.000.000,00	Municipio de San Antonio de palmito (Sucre)
TOTAL		\$90.000.000,00	

Dicho valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal:

MODULO	NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	CDP No. 625	20-08-2026	\$ 90.000.000,00

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe contener el objeto del contrato, la modalidad de selección que corresponda, el cronograma del proceso, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos; la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad y los demás asuntos que se consideren pertinentes.

Elaborado por:
Revisado por:

Que en aras de garantizar la Selección objetiva, se hace necesario designar un Comité asesor para el proceso de Concurso de méritos No. MSAP – CM – 004 – 2026, el cual efectuara el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de la propuesta presentada, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y la Le 80 de 1993, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal Convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

En Merito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección CONCURSO DE MERITOS No. MSAP – CM – 004 – 2026 cuyo objeto es la contratación de la: **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DIAGNÓSTICO, CARACTERIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE."**

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para la presente contratación hasta la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00 M/TE), INCLUIDO EL IVA**, amparado en el certificado de Disponibilidad presupuestal:

MODULO	NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	CDP No. 625	20-08-2026	\$ 90.000.000,00

Adoptar el pliego de condiciones definitivo que para el efecto, se encuentra debidamente elaborado, conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
-----------	-------	-------

Elaborado por:
Revisado por:



Respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	02 DE OCTUBRE DE 2026	Dirección Electrónica de Consulta: www.contratos.gov.co .
Publicación del Acto Administrativo que ordena la apertura del presente proceso de selección publicación del pliego definitivo.	02 DE OCTUBRE DE 2026	Dirección Electrónica de Consulta: www.contratos.gov.co .
Iniciación del plazo para la presentación de propuestas	02 DE OCTUBRE DE 2026	Dirección Física de Consulta: Secretaría de planeación, Ubicada en la Cra. 7 No. 06 -08 Plaza principal
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	05 DE OCTUBRE DE 2026	Dirección Física de Consulta: Secretaría de planeación, Ubicada en la Cra. 7 No. 06 -08 Plaza principal Asunto: Observaciones al Pliegos de Condiciones. Dirección Electrónica: contratacion@sanantoniodepalmito-sucre.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de Condiciones.	06 DE OCTUBRE DE 2026	Dirección Electrónica de Consulta: www.contratos.gov.co .
Plazo máximo para publicar ADENDAS.	06 DE OCTUBRE DE 2026	Dirección Electrónica de Consulta: www.contratos.gov.co .
Cierre del plazo del concurso de méritos	08 DE OCTUBRE DE 2026 Hora: 08:30 a.m. El reloj con base en el cual se definirá la hora de cierre, es el de la Superintendencia de Industria y Comercio.	Dirección Física de Consulta: Secretaría de planeacion, Ubicada en la Cra. 7 No. 06 -08 Plaza principal
Evaluación de las ofertas	DENTRO DE LOS 3 DIAS HABILES SIGUEINTES A LA PRESENTACION DE OFERTAS	
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	DENTRO DE LOS TRES (03) DIAS HABILES SIGUEINTES A LA PRESENTACION DE OFERTAS	Dirección Electrónica de Consulta: Dirección Física de Consulta: Secretaría de planeacion, Ubicada en la Cra. 7 No. 06 -08 Plaza principal www.contratos.gov.co
Traslado del informe de evaluación de las propuestas	TRES (03) DIAS HABILES SIGUEINTES A LA PUBLIACION DEL INFORME DE EVALUACION	Dirección Electrónica de Consulta: www.contratos.gov.co

Elaborado por:
Revisado por:



Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	DENTRO TRES (03) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA PUBLIACION DEL INFORME DE EVALUACION	Dirección Física de Consulta: Secretaría de planeacion, Ubicada en la Cra. 7 No. 06 -08 Plaza principal Dirección Electrónica: contratacion@sanantoniodepalmito-sucre.gov.co
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones formuladas a los informes de evaluación de las ofertas" y establecimiento del orden de elegibilidad.	EL DIA HABIL SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	Dirección Electrónica de Consulta: www.contratos.gov.co
Reunión en la cual se efectuará la apertura del Sobre No. 2. (oferta económica) del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad (1)	EL DIA HABIL SIGUIENTE A LA RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION SI HUBO	Dirección Física de Consulta: Secretaría de planeacion, Ubicada en la Cra. 7 No. 06 -08 Plaza principal
Acto administrativo de adjudicación o Declaratoria de desierto del Concurso de méritos	El día de la Audiencia o dentro de los Tres (3) días siguientes.	Dirección Electrónica de consulta: www.contratos.gov.co
Firma del Contrato	El día de la Audiencia o dentro de los Tres (3) días siguientes.	Dirección Física de Consulta: Secretaría de planeacion, Ubicada en la Cra. 7 No. 06 -08 Plaza principal
Entrega de la Garantía	Dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato	Dirección Física de Consulta: Secretaría de planeacion, Ubicada en la Cra. 7 No. 06 -08 Plaza principal
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato	Dirección Electrónica: www.contratos.gov.co
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aprobación de Garantía	Dentro de los dos (2) días siguientes a la entrega de la pólizas	
Acreditación pago de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales	Dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato	
Registro Presupuestal	Dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato	

PARAGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, podrá sufrir modificaciones si la entidad lo considera necesario y conveniente, para lo cual se expedir la correspondiente adenda al pliego definitivo.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co), donde los proponentes podrán consultar y retirar el pliego de condiciones y demás

Elaborado por:
Revisado por:



documentos inherentes a este proceso. Las condiciones del Proceso están contenidas en el respectivo pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO CUARTO: Crear un comité Asesor para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso MSAP-CM-004-2026, el cual realizara las siguientes actividades:

1. Atender el proceso de Selección MSAP-CM-004-2026
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación de las propuestas
3. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de Selección MSAP-CM-004-2026 y elaborar informes correspondientes.
4. Asistir a las audiencias que sean programadas en virtud del presente proceso.

ARTICULO SEXTO: INTEGRACION. El comité Evaluador estará integrado por funcionarios de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito de la siguiente manera:

La Evaluación Jurídica:

- Asesor Externo contratación

La Evaluación Técnica y financiera:

- Secretario de planeación Municipal

ARTICULO SEPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen e control social al presente proceso de selección para la cual pueden obtener información en el teléfono (5) 298 21 29, en la Carrera 07 No. 06 – 08, Plaza Principal del Municipio de San Antonio de Palmito– Sucre, o en la Pagina www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicara en a siguiente pagina www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO NOVENO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía Gubernativa.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Antonio de Palmito, a los 01 días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO
LUIS CAMILO PEREZ CONDE
Alcalde Municipal
Municipio de San Antonio de Palmito

	NOMBRE		CARGO	FIRMA
PROYECTÓ - REVISÓ	YENNESSY CASTRO	ARROYO	Asesor Externo	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.				

Elaborado por:
Revisado por: